

ACUERDO No 005
(febrero 27 de 2024)

Por medio del cual se fija el Reajuste Salarial inicial para la vigencia fiscal 2024, conforme al incremento porcentual I.P.C; de los Empleados de la Planta Global y Jubilados de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con la Resolución 438 de septiembre 24 de 2021 que adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 438 de septiembre 24 de 2021 que adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva pactado entre ASPESA, ANTHOC y la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en su artículo primero: Adopta el acuerdo de Negociación Colectiva que consta en el acta suscrita el día 03 de septiembre de 2021, entre otros temas, en lo concerniente a lo relacionado con el aumento salarial, que textualmente señala: "ARTÍCULO 8°. AUMENTO SALARIAL. La ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, ajustará las remuneraciones básicas mensuales de los empleados beneficiarios del presente acuerdo laboral, de acuerdo al decreto de incremento salarial que cada año expida el gobierno nacional para los empleados públicos. Y desde el primero de enero de cada año que curse pagará el salario básico más el IPC, causado en el año anterior, para posteriormente hacer los reajustes pertinentes, una vez se expida el decreto del gobierno nacional."
2. Que a la fecha no se ha realizado reajuste salarial a los servidores de la E.S.E.
3. Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (**9.28%**), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente acuerdo se ajustarán en nueve punto veintiocho por ciento (**9.28%**) para el año 2024, retroactivo a partir del 01 de enero del presente año, hasta tanto se expida el Decreto del Gobierno Nacional, el cual determinará el reajuste definitivo.
4. Que según convención colectiva resultado de la negociación de pliego de peticiones de trabajadores oficiales presentado por el sindicato ANTHOC ante la E.S.E; Capítulo Quinto, se acordó: "**ARTÍCULO 21°. ACTUALIZACION SALARIAL.** Las partes acuerdan que la Entidad, ajustará las remuneraciones básicas mensuales de los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo, de la siguiente manera: Para el año 2021 equivalente al 3%, y para el año 2022, en el equivalente del IPC

(...)", donde se benefician 11 trabajadores oficiales así: Tres (03) auxiliar servicios generales, uno (01) operario – mantenimiento, cuatro (04) porteros y tres (03) conductores.

5. Que conforme lo preceptuado en el artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo, a saber:

"A menos que se hayan pactado normas diferentes en la convención colectiva, si dentro de los sesenta (60) días inmediatamente anteriores a la expiración de su término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, la convención se entiende prorrogada por períodos sucesivos de seis en seis meses, que se contarán desde la fecha señalada para su terminación." (Concepto 015571 del 18/01/2021 DAFP).

6. Actualmente la Convención Colectiva beneficia 22 trabajadores oficiales así: Seis (6) auxiliar servicios generales, uno (01) operario calificado – mantenimiento -, Dos (2) Operarios – Mantenimiento - cuatro (04) porteros y nueve (09) conductores.

7. Que el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, establece: **Reajuste de pensiones.** Reglamentado por el Decreto Nacional 36 de 2015. Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobreviviente, en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el gobierno.

8. Que revisado el acuerdo de Junta Directiva No. 10 de noviembre 28 de 2023 por el cual se adopta el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024 y el Acuerdo No.12 de diciembre 14 de 2023 por medio de la cual se aprueba la desagregación del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024, se encuentra disponibilidad presupuestal. Se anexa a este acuerdo certificado de disponibilidad presupuestal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Reajuste Salarial para el año 2024 para la Planta General Global existente (Según Anexo) de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, con retroactividad al 01 de enero de 2024 en un 9,28% conforme al incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE y a los trabajadores oficiales que hacen parte de la convención colectiva resultado de la negociación de pliego de peticiones.

PARAGRAFO PRIMERO: Posteriormente hacer los reajustes pertinentes, una vez se expida el Decreto del Gobierno Nacional, con retroactividad al 01 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



YAMID CARVAJAL CARVAJAL

Presidente Junta Directiva E.S.E.



LADY ESNEY FLÓREZ ARENAS

Secretaria Junta Directiva E.S.E.

	NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Esley Bedoya Henao, Jefe de Talento Humano E.S.E..		Revisó:	Natalia Mejía Gallego, Representante Legal Herrera Toro.		Aprobó:	Claudia María Calderón Rueda - Gerente E.S.E.		27/2/2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.									

ASIGNACIONES BASICAS ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024

De acuerdo con la Planta de Personal Vigente y la asignación básica de cada empleo para la vigencia 2023, se realiza la proyección de las asignaciones básicas para el año 2024 según el reajuste salarial I.P.C. de conformidad con la Resolución 438 de septiembre 24 de 2021 que adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva de Empleados Públicos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024 la cual constituye la asignación básica PROVISIONAL, de acuerdo con el siguiente detalle:

codigo		SALARIO DEFINITIVO AÑO 2023					SALARIO + IPC AÑO 2024											
		No. de cargos	(3)	(4)	(5)	(6) = (3*5)	Total mensual	No. de cargos	(7)	(8)	(9)	(10) = (7*9)	Total mensual	% Incom. salarial propuesta	(11)	Nro. de meses a calcular	(12)	Total año
según Dec. 785 de 2005	Denominación del empleo según Dec. 785 de 2005	Cargos Administrativos																
		085	Gerente Empresa Social del Estado	1	8	13.450.875	13.450.875	1	8	14.699.116	14.699.116	9,28%	12	176.389.392				
		090	Subgerente Administrativo y Financiero	1	8	9.041.707	9.041.707	1	8	9.880.777	9.880.777	9,28%	12	118.569.324				
		090	Subgerente de Gestión de Calidad	1	8	9.041.707	9.041.707	0	8	9.880.777	0	9,28%	0	0				
		090	Subgerente Científico	1	8	9.041.707	9.041.707	1	8	9.880.777	9.880.777	9,28%	12	118.569.324				
		222	Profesional Especializado (Facturación y auditoría de cuentas)	1	8	6.254.264	6.254.264	1	8	6.834.660	6.834.660	9,28%	12	82.015.920				
		105	Asesor Control Interno	1	8	6.341.825	6.341.825	1	8	6.930.346	6.930.346	9,28%	12	83.164.152				
		105	Asesor Oficial de Cumplimiento SICOP - SARLAFT	1	8	6.341.825	6.341.825	1	8	6.930.346	6.930.346	9,28%	12	83.164.152				
		219	Profesional Universitario (Gestión Talento Humano)	1	8	5.739.039	5.739.039	1	8	6.271.622	6.271.622	9,28%	12	75.259.464				
		219	Profesional Universitario (Abogado Unidad de Control Interno Disciplinario)	1	8	5.739.039	5.739.039	1	8	6.271.622	6.271.622	9,28%	12	75.259.464				
		219	Profesional Universitario (Calidad)	1	8	4.185.677	4.185.677	1	8	4.574.108	4.574.108	9,28%	12	54.889.296				
		219	Profesional Universitario (Finanzas - Cartera)	2	8	4.185.677	8.371.354	2	8	4.574.108	9.148.216	9,28%	12	109.778.592				
		219	Profesional Universitario (Sistemas de Información)	1	8	4.185.677	4.185.677	1	8	4.574.108	4.574.108	9,28%	12	54.889.296				
		219	Profesional Universitario (Contador)	1	8	5.739.039	5.739.039	1	8	6.271.622	6.271.622	9,28%	12	75.259.464				
		219	Profesional Universitario (Coordinador Logístico)	1	8	5.739.039	5.739.039	1	8	6.271.622	6.271.622	9,28%	12	75.259.464				
		219	Profesional Universitario (Tesorería, nómina y prestaciones)	1	8	5.739.039	5.739.039	1	8	6.271.622	6.271.622	9,28%	12	75.259.464				
		219	Profesional Universitario (SIAU)	1	8	5.739.039	5.739.039	1	8	6.271.622	6.271.622	9,28%	12	75.259.464				
		219	Profesional Universitario (Sistemas)	1	8	4.185.677	4.185.677	1	8	4.574.108	4.574.108	9,28%	12	54.889.296				
		219	Profesional Universitario (Comunicaciones)	1	8	3.822.517	3.822.517	1	8	4.177.247	3.822.517	9,28%	12	45.870.204				
		219	Profesional Universitario (Apoyo Talento Humano)	1	8	3.822.517	3.822.517	1	8	4.177.247	4.177.247	9,28%	12	50.126.964				
		367	Técnico Administrativo (Almacén y Activos Fijos)	2	8	2.665.849	5.331.698	2	8	2.913.240	5.826.480	9,28%	12	69.917.760				
		367	Técnico Administrativo (Sistemas de Información)	1	8	2.665.849	2.665.849	1	8	2.913.240	2.913.240	9,28%	12	34.958.880				
		367	Técnico Administrativo (Finanzas 1)	3	8	2.665.849	7.997.547	3	8	2.913.240	8.739.720	9,28%	12	104.876.640				
		367	Técnico Administrativo (Sistemas)	2	8	2.665.849	5.331.698	2	8	2.913.240	5.826.480	9,28%	12	69.917.760				
		367	Técnico Administrativo (SIAU)	1	8	2.665.849	2.665.849	1	8	2.913.240	2.913.240	9,28%	12	34.958.880				
		367	Técnico Administrativo (Gestión Documental - Archivo)	2	8	2.512.421	5.024.842	2	8	2.745.574	5.491.148	9,28%	12	65.893.776				
		367	Técnico Administrativo (Finanzas 2)	3	8	2.512.421	7.537.263	3	8	2.745.574	8.236.722	9,28%	12	98.840.664				
		367	Técnico Administrativo (Talento Humano)	1	8	2.512.421	2.512.421	1	8	2.745.574	2.745.574	9,28%	12	32.946.888				
		367	Técnico Administrativo (Contratación)	3	8	2.512.421	7.537.263	3	8	2.745.574	8.236.722	9,28%	12	98.840.664				
		367	Técnico Administrativo (Citas)	1	8	2.512.421	2.512.421	1	8	2.745.574	2.745.574	9,28%	12	32.946.888				
		367	Técnico Administrativo (Cuentas Médicas)	38	8	2.512.421	95.471.993	38	8	2.745.574	104.331.812	9,28%	12	1.251.981.744				
		470	Auxiliar de Servicios Generales (Lavandería, Aseo y Recolección de Residuos)	6	8	1.462.731	8.776.387	6	8	1.598.473	9.590.838	9,28%	12	115.090.056				
		487	Operario (Mantenimiento)	2	8	1.531.327	3.062.655	2	8	1.673.435	3.346.870	9,28%	12	40.162.440				
		490	Operario Calificado (Mantenimiento)	1	8	1.808.342	1.808.342	1	8	1.976.156	1.976.156	9,28%	12	23.713.872				
		487	Operario (Portero)	4	8	1.536.467	6.145.869	4	8	1.679.051	6.716.204	9,28%	12	80.594.448				
		407	Auxiliar Administrativo (Uno (1))	4	8	2.511.900	10.047.598	4	8	2.745.004	10.980.016	9,28%	12	131.760.192				
		407	Auxiliar Administrativo (Dos (2) Gestión Documental)	3	8	2.347.869	7.043.606	3	8	2.565.751	7.697.253	9,28%	12	92.367.036				
		407	Auxiliar Administrativo (Tres (3))	34	8	2.034.099	69.159.361	34	8	2.222.863	75.577.342	9,28%	12	906.928.104				
		425	Secretario Ejecutivo	1	8	2.511.900	2.511.900	1	8	2.745.004	2.745.004	9,28%	12	32.940.048				
		440	Secretaria	1	8	2.511.900	2.511.900	1	8	2.745.004	2.745.004	9,28%	12	32.940.048				
TOTAL ADMINISTRATIVOS		133				378.178.027	132				403.037.457						4.836.449.484	
					Planta reajuste 2024 IPC													

ACUERDO NO. 05 DE FEBRERO DE 2024											
ASIGNACIONES BASICAS ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024											
De acuerdo con la Planta de Personal Vigente y la asignación básica de cada empleo para la vigencia 2023, se realiza la proyección de las asignaciones básicas para el año 2024 según el reajuste salarial I.P.C. de conformidad con la Resolución 438 de septiembre 24 de 2021 que adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva de Empleados Públicos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024 la cual constituye la asignación básica PROVISIONAL, de acuerdo con el siguiente detalle:											
Cargos Asistenciales											
237	Profesional Universitario Área de la Salud (Instrumentador Quirúrgico)	1	8	3.822.517	3.822.517	1	8	4.177.247	4.177.247	9,28%	50.126.964
237	Profesional Universitario Área de la Salud (SG-SST)	1	8	3.822.517	3.822.517	1	8	4.177.247	4.177.247	9,28%	50.126.964
237	Profesional Universitario Área Salud (Fisioterapia)	2	8	3.822.517	7.645.035	2	8	4.177.247	8.354.494	9,28%	100.253.928
243	Enfermero	15	8	3.822.517	57.337.761	15	8	4.177.247	62.658.705	9,28%	751.904.460
237	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo-1)	4	8	4.185.677	16.742.708	4	8	4.574.108	18.296.432	9,28%	219.557.184
237	Profesional Universitario Área Salud (Químico Farmacéutico)	1	8	4.526.041	4.526.041	1	8	4.946.058	4.946.058	9,28%	59.352.696
237	Profesional Universitario Área Salud (Terapia Respiratoria)	1	8	3.822.517	3.822.517	1	8	4.177.247	4.177.247	9,28%	50.126.964
237	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo-2)	1	8	4.813.529	4.813.529	1	8	5.260.224	5.260.224	9,28%	63.122.688
237	Profesional Universitario Área Salud (Psicólogo)	1	8	3.822.517	3.822.517	1	8	4.177.247	3.822.517	9,28%	45.870.204
214	Odontólogo	3	8	4.831.548	14.494.645	3	8	5.279.916	15.839.748	9,28%	190.076.976
211	Médico General	19	8	6.767.924	128.590.548	19	8	7.395.987	140.523.753	9,28%	1.686.285.036
217	Profesional Servicio Social Obligatorio (Médico General)	3	8	6.767.924	20.303.771	3	8	7.395.987	22.187.961	9,28%	266.255.532
211	Médico General (Auditor)	1	8	7.444.716	5.904.662	1	8	8.135.585	7.444.716	9,28%	89.336.592
323	Técnico Operativo (Biomédico)	3	8	2.665.849	7.997.547	3	8	2.913.240	8.739.720	9,28%	104.876.640
314	Técnico Área de la Salud (Regente de Farmacia)	1	8	3.081.285	3.081.285	1	8	3.367.228	3.367.228	9,28%	40.406.736
323	Técnico Área de la Salud (Forense)	1	8	3.665.543	3.665.543	1	8	4.005.705	4.005.705	9,28%	48.088.460
323	Técnico Área de la Salud (Imagenología)	1	8	3.665.543	3.665.543	1	8	4.005.705	4.005.705	9,28%	48.088.460
412	Auxiliar Área Salud (Camillero)	4	8	1.462.731	5.850.925	4	8	1.598.473	6.393.892	9,28%	76.726.704
480	Conductor	9	8	1.720.400	15.483.603	9	8	1.880.054	16.920.486	9,28%	203.045.832
412	Auxiliar Área Salud (Odontología)	6	8	1.889.837	11.339.024	6	8	2.065.214	12.391.284	9,28%	148.695.408
412	Auxiliar Área de la Salud (Farmacia)	7	8	1.922.945	13.460.617	7	8	2.101.395	14.709.765	9,28%	176.517.180
412	Auxiliar Área Salud (SIAU)	1	8	2.347.869	2.347.869	1	8	2.565.751	2.565.751	9,28%	30.789.012
412	Auxiliar Área de la Salud (Laboratorio)	3	8	2.254.214	6.762.643	3	8	2.463.405	7.390.215	9,28%	88.682.580
412	Auxiliar Área Salud (Enfermería 1)	88	8	2.347.513	206.581.121	88	8	2.565.362	225.751.856	9,28%	2.709.022.272
412	Auxiliar Área Salud (Enfermería 2)	2	8	2.693.905	5.387.809	1	8	2.943.899	2.943.899	9,28%	35.326.788
TOTAL ASISTENCIALES		179		561.272.299	178			611.051.855			7.332.622.260
TOTAL GENERAL PLAN DE CARGOS											
		312		939.450.326	310			1.014.089.312			12.169.071.744
PARA HOSPITALES MUNICIPALES: Una vez el Gobierno Nacional determine los límites máximos aplicables a los empleados públicos de las entidades territoriales, se realice el trámite respectivo para definir el aumento salarial de la vigencia 2024 ante el Concejo Municipal y se realice la respectiva adopción por la Junta Directiva, se recalculan las asignaciones básicas de cada cargo y se hacen los ajustes presupuestales respectivos con retroactividad al 1° de enero de 2024.											